

«Sentencia: Procedimiento: Menor Cuantía 66/2001.

En Madrid a 23 de diciembre de 2003. Vistos por doña Erika Avila Martín, Juez adscrita al Juzgado de 1.ª Instancia núm. 62 de Madrid, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 66/01 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., representado por el Procurador doña M.ª Rosa García González y asistido por el Letrado doña M.ª Jesús González Díaz, contra don José Manuel Aguado Martín, representado por el Procurador doña Ana Colmenarejo Jover y asistido por el Letrado doña Pastora Corro Rodríguez, y contra doña Rosa María Gómez de los Reyes, declarada en situación de rebeldía procesal.»

«F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador doña M.ª Rosa García González, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., debo condenar y condeno a los demandados don José Manuel Aguado Martín y doña Rosa María Gómez de los Reyes a abonar a la parte actora la cantidad de 5.369.131 pesetas (32.269,13 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con imposición de costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que habrá de presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese testimonio de esta Resolución para su incorporación a los autos y llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada doña Rosa M.ª Gómez de los Reyes, por providencia de fecha 2.1.04 el Sr. Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto, para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

Madrid, 2 de enero de 2004.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 127/2000 (PD. 628/2004).*

N.I.G.: 4103841C20003000157.

Procedimiento: Ejecutivos 127/2000. Negociado: S.

Sobre: Ejecutivo.

De: Banco de Andalucía, S.A.

Procurador: León Roca Pablo.

Contra: Don Raúl Soria Ortiz y Teresa Gascón Asencio.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a cuatro de junio de dos mil uno.

La Sra. doña Isabel M.ª Nicasio Jaramillo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo Ejecutivos 127/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía, S.A. representado por el Procurador don León Roca Pablo y bajo la dirección del Letrado don Carlos Martínez Delgado, y de otra como demandados don Raúl Soria Ortiz y Tere-

sa Gascón Asencio que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

A N T E C E D E N T E S

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes del/de la deudor/a, por virtud del título que sirvió de base al Auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado/a en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del/de la ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el núm. 6 del artículo 1429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el/la deudor/a transcurrir el término por el que fue citado/a de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar Sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Raúl Soria Ortiz y Teresa Gascón Asencio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Andalucía, S.A., de la cantidad de 1.238.390 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Dos Hermanas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raúl Soria Ortiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dos Hermanas, 3 de marzo de 2003.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 66/1998 (PD. 629/2004).*

N.I.G.: 4103841C19983000119.

Procedimiento: Ejecutivos 66/1998. Negociado:

Sobre: Ejecutivo.

De: Banco de Andalucía.

Procurador: Sr. León Roca Pablo.

Contra: Don José Manuel Avila Pulido, Manuela Florido Lozano y Avipu, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretario de Primera Instancia núm. 3 de los de Dos Hermanas y su partido,

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 13.3.01.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía representado por el Procurador don León Roca Pablo y bajo la dirección del Letrado don Manuel A. Gómez Losada, y de otra como demandado don José Manuel Avila Pulido, Manuela Florido Lozano y Avipu S.L. que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Manuel Avila Pulido, Manuela Florido Lozano y Avipu, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Andalucía de la cantidad de 2.675.340 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don José Manuel Avila Pulido, Manuela Florido Lozano y Avipu, S.L., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dos Hermanas, 27 de marzo de 2003.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga de recurso de reposición expediente de subvención infraestructura turística MA-084/03-IT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del recurso de reposición dictada en el expediente de subvención en materia de infraestructura turística MA-084/03-IT, cuyo beneficiario es doña Francisca Moya Vázquez, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado que tuvo su último domicilio conocido en Camino de San Rafael núm. 46, A-3 de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Turismo y Deporte de 15 de julio de 2003 por la que se hace pública la Resolución que declara la inadmisión de solicitudes presentadas por entidades privadas a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003, por considerar que el recurso se ha interpuesto extemporáneamente.

Igualmente se le comunica que podrá personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, 9.ª planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, donde en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a esta publicación, podrá conocer el contenido íntegro del acto.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Málaga, 20 de febrero de 2004.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la empresa titular de bingos y de servicio Ajar, SA.

Solicitada por la empresa titular de bingos y de servicios, Ajar, S.A., las devoluciones de las fianzas constituidas en Banco Popular Español con fecha 1 de junio de 1995 registrada bajo el núm. 157/95, y de la constituida en Banco Zaragozano con fecha 12 de febrero de 2001 registrada bajo el núm. 21019/2001, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de las Salas de Bingo sitas en Avda. Muñoz de Vargas núm. 18 (Huelva) y en C/ Rico núm. 10 (Huelva), por haberse constituido con fecha 12 de febrero de 2004 nuevos depósitos en avales núm. 2004 32 y 2004 34, en sustitución de las precitadas fianzas.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071-Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expedientes	Interesado
ETB 45/89	Ajar, S.A.
ES 3/89	Ajar, S.A.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.